



Jués 16 de Setiembre de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Numero 258.

### PARTE OFICIAL.

#### SUPERIOR GOBIERNO.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.**—*Seccion de Hacienda Pública.*—Primera Secretaria de Estado.—Ultramar.—Número 650.—Esmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las cartas de V. E. números 633 y 645 de 19 y 21 de Febrero último, referentes á las Reales órdenes de 30 de Noviembre y 11 de Diciembre del año próximo pasado y á la contrata celebrada con D. Rafael Fernandez de Castro para el transporte á la Península de una parte del tabaco rama de la consignacion de dicho año; la cual se ha servido S. M. aprobar segun se dice á V. E. en comunicacion separada de esta misma fecha. Enterada de ellas y de los antecedentes que existen en este Ministerio relativos á las conducciones de dicho artículo: considerando que en los años en que estuvo contratada la conduccion de tabaco desde las Islas Filipinas á la Península siempre hubo dificultades para el completo transporte de los setenta mil quintales de la consignacion anual á pesar de los altos precios y de usarse á veces la bandera estrangera, y que á los pocos años de concluida aquella contrata y de adoptado el sistema de libertad de fletamentos que viene observándose, nuestra sola bandera ha conducido quizá muchísimo mas de aquella cantidad en cada año: considerando que es altamente político y conveniente sostener el movimiento de nuestra marina mercante hácia las posesiones de Asia, fomentado en estos últimos años por la indicada libertad de fletamentos; y que el medio mas apropósito para conseguir este fin es dar en Manila á nuestros navieros un retorno seguro y bien retribuido para los puertos Peninsulares; considerando que es indispensable conciliar el principio de licitacion como medio de sacar en favor del fisco todas las ventajas posibles con la falta de verdadera y efectiva competencia entre los comerciantes y navieros, en tanto que no sea mayor el número de los buques españoles que se ocupan en el comercio entre Filipinas y la Metrópoli; S. M. ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes para regular las espresadas conducciones de tabaco.

**PRIMERA.** El día 1.º de Octubre de cada año, la Intendencia general de Ejército y Hacienda de esas Islas, anunciará por medio del *Boletín oficial*, y ademas por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de la misma Intendencia, Administracion de Aduanas y Capitanía del Puerto, la cantidad de tabaco en rama que se deba remitir á la Península.

**SEGUNDA.** Desde el mismo día de los anuncios, se abrirá en la Intendencia un registro que continuará abierto mientras haya tabaco que embarcar para los buques españoles que siendo aptos para el comercio de Europa, se comprometan á conducir á España tabaco por cuenta de la Hacienda bajo la base de cuarenta reales vellon por flete de cada quintal que no exceda de la medida de cuatro y medio piés cúbicos de Burgos.

**TERCERA.** No se admitirá á registro ningún buque que no se halle surto en la bahía de Manila, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno.

**CUARTA.** Los capitanes ó consignatarios firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obligan á conducir al flete indicado siempre que no haya otro capitán ó consignatario de buque surto en bahía que durante los treinta dias siguientes al registro, mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el capitán ó consignatario á la conduccion del tabaco y responsables del cumplimiento de esta obligacion los mismos buques.

**QUINTA.** El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada capitán ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Intendencia, un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripcion y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion y que todavia no hubiesen realizado su cargamento.

**SESTA.** En el caso de que durante los treinta dias siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelacion para que en el término de veinte y cuatro horas manifesten si aceptan la rebaja del flete: sino

la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la prioridad del registro y se considerará ser el primero para recibir cargamento el buque del capitán ó consignatario que hubiese hecho la rebaja del flete.

**SEPTIMA.** Será nulo todo registro de buque que despues de inscribirse resultare por reconocimiento de la Marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

**OCTAVA.** Será igualmente nulo el registro ó inscripcion del buque que á los cuarenta y cinco dias siguientes al mismo, no estuviere alistado y en disposicion de recibir el cargamento de tabaco, y ocupará su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demás sucesivamente, el que le correspondiera.

**NOVENA.** Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios, se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplaque la conduccion de estos á la Península ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido, en las épocas correspondientes y por el orden mismo con que hubiesen sido registrados.

**DECIMA.** Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijará en los puntos señalados en el artículo primero, el nombre de los buques registrados; la fecha en que lo hayan sido; la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido, y los cargamentos que se hubiesen realizado.

**UNDÉCIMA.** Estas disposiciones no alteran ni modifican las que han regido hasta aquí en orden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando conyengan estos en su caso. Con estas reglas, cree S. M. que á la vez que el Estado asegura la conduccion económica del tabaco que todos los años viene de esas Islas para las fábricas de la Península, protegerá la concurrencia de nuestra marina mercante en esos puertos, evitándose confabulaciones perjudiciales á la Hacienda entre los comerciantes. Y á fin de que el comercio español pueda hacer sus cálculos y preparar sus expediciones se comunica esta resolucion á las Juntas de Comercio de la Península y oportunamente se las hará conocer la cantidad de tabaco que debe transportarse todos los años. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 14 de Junio de 1858.—Isturiz.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 13 de Setiembre de 1858.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden; y á fin de que las prevenciones Soberanas que contiene puedan llevarse á puro y debido efecto sin duda ni dificultades de ninguna especie en lo relativo á la forma, cantidad y época de las remesas del tabaco hasta el completo de la consignacion, vengo en disponer de conformidad con lo propuesto por las oficinas generales de Colecciones y la Intendencia, que como adición ó aclaracion á lo establecido en dicho Real precepto, se observen las siguientes reglas.

1.º En la prócsima monzon, que se considerará abierta para el carguío de los buques el 15 de Noviembre y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre hasta el 15 de Marzo de 1859, se remitirán á la Península los setenta mil quintales de hoja á que asciende la consignacion anual.

2.º Recibirán los barqueros por el orden en que se les hayan concedido, los cargamentos desde luego y segun vaya estando prensado el tabaco de Igorrotes que debe recibirse en el mismo periodo, de cuarenta y cinco á cincuenta mil quintales en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, completándose el resto de veinte á veinte y cinco mil en el transcurso de todo el mes de Febrero; sin perjuicio de que si lo permitiesen las introducciones del tabaco Visayas ó Igorrotes y el prensado de este último, se adelanten las entregas cuanto sea posible, pues en ello están interesados la Hacienda y los cargadores.

3.º Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripcion de sus buques en el registro de la Intendencia, designarán el número fijo de quintales que desean se les adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que

no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrán tampoco llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se encuentre en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete, pagadera en papel de multas que se unirá al expediente antes de librarse la suma que corresponda percibir al barquero en Manila.

4.º Cuando en el registro de la Intendencia no se hallen inscriptos ya buques bastantes para transportar á la Península toda la consignacion, la misma Intendencia dispondrá se entregue al barquero que lo solicite el pequeño número de quintales que pueda necesitar para completar el cargamento, ademas de su inscripcion.

5.º En la remesa de este año, medirán los tercios de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de cuatro como hasta aquí; y respecto de las sucesivas, se observará lo que S. M. se digne establecer de nuevo.

6.º y última: hallándose declarado en la prevencion undécima de la Real orden que precede, que las demás contenidas en ella no alteran ni modifican las que han regido hasta ahora en orden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando conyengan estos en su caso, se reitera su literal observancia para las remesas de tabaco en buques españoles, reconocidos y declarados que sean previamente en buen estado por la marina.

7.º A los fines correspondientes, publíquese tres dias consecutivos en el *Boletín oficial* con copia de las disposiciones de que se hace mérito en la regla 6.º y última de la presente determinacion; comuníquese con un tanto de las mismas al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia, á la Comandancia general de Marina, al Tribunal y Junta de Comercio de esta plaza; dése cuenta á S. M.; y verificado, pase para las oportunas tomas de razon á la referida Intendencia general que se servirá devolverla en su día para archivarse.—Fernando de Norzagaray.

**Direccion general de Colecciones de tabaco de Filipinas.**—Condiciones que están vigentes y se han observado antes para la conduccion de tabaco á la Península en buques españoles, reconocidos y declarados en buen estado por la Marina.

1.º La monzon para empezar la carga de los buques se abre el 15 de Noviembre, y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre, terminando el 15 de Marzo.

2.º No se asegurarán los cargamentos que salgan dentro de la monzon; mas cuando conyenga efectuar fuera de ella alguna remesa de tabaco, se satisfará el importe del seguro por mitad entre la Hacienda y los barqueros.

3.º Serán de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco en Manila desde los almacenes de la renta, y los de descarga en Cádiz ó en cualquiera otro puerto de la Península á donde conyenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes, que para el recibo destinen los Directores, ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.

4.º Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso, que no se reputen como merma natural del tabaco, á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas; satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de diez pesos fuertes por cada quintal castellano, y por el elaborado, al precio de espendio en la Península. Por mermas naturales se entenderán las de reseccion ó deterioros, considerada la distancia, el tiempo que tenga el tabaco enfardado ó encajonado, clase y estado de los embases.

5.º A la llegada á Cádiz ú otro puerto de la Península á donde se destine, el consignatario ó capitán de todo buque conductor de tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la fábrica, y en su defecto al Gefé principal de Hacienda con el conocimiento de los tabacos que conduzca para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquellos sujetándose el buque ademas á las medidas de precaucion, que el mencionado Director ó autoridad de Hacienda acordáre.

6.º El contratista quedará obligado á conducir, sin costo ni retribucion alguna, desde Cádiz á Manila en los buques que hayan transportado tabacos retornando estos á dicho puerto, la moneda de cobre, y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el

Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas, siempre que puedan cargarse como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre las cubiertas de los buques en la Península, y los que se causen en Manila desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas que pueda ser necesario enviar.

7.º No podrán los capitanes de los buques emplear con exeso el pié de gato para la estiva del tabaco; en la inteligencia de que habiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultase que por efecto de ella se inutilizasen algunos tercios ó perjudicados su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos, á satisfaccion del Director de la fábrica, satisfaciendo ademas el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de doscientos reales vellon, quintal castellano.

8.º La Hacienda pública se obliga á entregar en Manila la mitad del flete del tabaco, despues de verificado el embarque, y hecho de él cargo el capitán ó sobre-cargo del buque, y otra mitad en la corte á los treinta dias de efectuada la descarga en Cádiz, ó en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en Manila, será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en el caso de pérdida de este, afianzándose al efecto ó afectando á dicha obligacion la póliza del seguro del buque.

9.º Quedarán á beneficio de la Hacienda los exesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en Cádiz, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.

10.º Ningun buque podrá llevar menos de cuatro mil quintales.

11.º Aun cuando los tercios miden prócsimamente de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de á cuatro, no se abonará exeso por la cubicion de los que miden mas, ni se rebajará por los que sean menores, sino que se satisfará por flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo el contratista recibir los tercios que se le entreguen, sin reclamaciones en esta parte.

12.º En el caso de que deba remitirse dentro de la monzon tabaco elaborado se abonará al contratista el flete acostumbrado de medio peso por cada millar que se embarque, cualquiera que fuera la mena á que corresponda, y el embase en que se coloque.

13.º Aunque por regla general deben hacerse las remesas con direccion á Cádiz la Superintendencia podrá conceder algunos cargamentos para Santander, la Coruña ó Alicante, si lo creyese conveniente como otros años.

14.º Los buques se cargarán uno á uno, para evitar confusiones; sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez, cuando á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el prensado, y las demás atenciones del servicio.

15.º Cuando un buque, habiendo salido de esta bahía dentro de la monzon tuviere que volver de arribada y dejar el tabaco en los almacenes generales, ó salir fuera de monzon, no tendrá responsabilidad alguna el dueño consignatario ó capitán, y solamente pagará por mitad con la Hacienda lo que importare el seguro del cargamento de continuar esta remesa.—Binondo 2 de Setiembre de 1858.—Santiago Garcia Salas.—Genaro Rionda.—Son copias, José Joaquin de Elizaga.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.**—Manila 13 de Setiembre de 1858.—Para la Junta que segun mi decreto de esta fecha debe encargarse de la inmediata inspeccion del Jardin botánico y escuela de agricultura en los trabajos de instalacion y los normales de enseñanza práctica, vengo en nombrar.

Presidente, al Sr. Alcalde mayor 1.º de Manila.

Vocales.—Por el Ayuntamiento, al Sr. Alcalde de 2.º eleccion.

Por la Junta de Comercio, al Sr. D. Lorenzo Calvo.

Por la Sociedad Económica, al Sr. D. Fernando Aguirre.

Por el Cuerpo de Ingenieros, á D. Emilio Diaz.

Por la Administracion de los fondos de Cajas de Comunidad, á D. Modesto Poladura.

Secretario, á D. José Felipe del Pan.

Los señores nombrados que pertenecen á corporaciones de eleccion, podrán continuar

al fenecer sus cargos, si así lo propusieren aquellas.  
Comuníquese. = Norzagaray. = Es copia. = Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS. = En debido cumplimiento de lo mandado en el Superior decreto de 19 de Julio último que dicta reglas para el estermio de la langosta, se reproduce en el *Boletín oficial*. Manila 15 de Setiembre de 1858. = J. J. de Elizaga.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS. = Manila 19 de Julio de 1858. = Los repetidos partes recibidos en este Gobierno Superior Político sobre aparición de la langosta en diferentes provincias del Archipiélago han llamado mi atención, pues indican claramente que por inobservancia u olvido de antiguas y sabias disposiciones y la consiguiente falta de estímulo directo entre los naturales que deben dedicarse al estermio de aquel voraz insecto, se desarrolla y amenaza seriamente destruir ó mermar el legítimo y ansiado premio de los afanes del cultivador. = Si en todos tiempos convino y fué un deber el perseguir la langosta, en el día es una imperiosa necesidad, á causa del incremento que han tomado en los años últimos las siembras de palay y las plantaciones de cañadule, que con otros frutos constituyen la subsistencia de la creciente población de Filipinas, á la vez que objeto principal de un lucrativo comercio que deja por todas partes su fecunda huella de bienestar presente y segura esperanza de mayor prosperidad futura. = El abandono de esta mira puede producir males sin cuento, cuales son, perjuicios de difícil reparación á la agricultura, hambres y misérias entre los naturales, la paralización consiguiente del tráfico y una enorme responsabilidad para los que, pudiendo, no han hecho nada por evitar desgracias de esta trascendencia. = En su virtud, deseando que tengan la debida recompensa aquellos que en interés propio y en el de la generalidad dedican sus esfuerzos personales á evitar en su origen la calamidad que con frecuencia amenaza los campos; habiendo confirmado la Junta Superior Directiva de Hacienda en acuerdo de 4 de Febrero último, mandado cumplir por decreto de 19 del mismo mes, las asignaciones fijadas en circular de 8 de Agosto de mil ochocientos treinta y uno; vistas las de 12 de Junio de 1819, 29 de Julio de 1822, 16 de Diciembre de 1828, 30 de Julio de 1830, la espresada de 1831 y posteriores reencargando su cumplimiento, vengo en dictar las reglas siguientes: = 1.ª Así que en el término de un pueblo cualquiera aparezca la langosta, el Gobernadorcillo dispondrá que el mayor número posible de naturales, dirigidos por los tenientes de justicia y cabezas respectivos, salga á su estermio por los medios que comunemente emplean, hasta conseguir este, ó el alejamiento de la plaga, y dando noticia en seguida al Gefe de la provincia, del punto de procedencia, el de direccion, resultado de la persecucion hecha y pasando pronto aviso al Gobernadorcillo del pueblo á cuyo término se dirige la langosta para que obre de igual manera. = 2.ª Recibido el parte, el Gefe de la provincia avisará por cordillera y sin pérdida de tiempo á los Gobernadorcillos de los diferentes pueblos; y si la langosta saliere del término de la provincia, al Gefe de la inmediata para que dicte sus disposiciones. = 3.ª Durante la época en que los naturales se dediquen á la persecucion de la langosta, presentarán á la caída de la tarde en el lugar que señalare de antemano el R. ó D. C. Párroco, ante este, el Gobernadorcillo actual, sus testigos acompañados y dos Capitanes pasados, la langosta que hubieren cogido durante el día. En el mismo momento se medirá, se pagará á los interesados segun la regla siguiente, se quemará ó enterrará en zanjas que se cubrirán y pisarán bien y se formalizará un documento á tenor del modelo núm. 1.ª = 4.ª Por cada cavan de langosta grande se pagará al que lo presente en el acto que dispone la regla anterior un real. = Por cada cavan de langosta chica se pagará de la misma manera al interesado un real y medio. = Por cada ganta del llamado canutillo ó canutillo, que la langosta deposita en tierra antes de morir y que contiene multitud de huevecillos de que, una vez abandonados, sale después la cria, se pagará medio real. = 5.ª Cuando varios individuos se hubiesen reunido para coger langosta y presentaren en comun el resultado, serán satisfechas aquellas cantidades al Cabeza de barangay, ó al que hubiere entre ellos dirigido la batida para su distribución. = 6.ª Los Gefes de provincia comunicarán á este Superior Gobierno, en los casos necesarios, además del parte ordinario noticiando la aparición en ellas del insecto, las órdenes que hubiesen dictado para acabar con él; y cuando en la temporada hubiese desaparecido, un estado arreglado al modelo núm. 2, del cual pasarán otro ejemplar á la Administración general de Tributos, reservando para la formalización de sus cuentas los testimonios que recibirán de los pueblos en justificación de data. = 7.ª Cuando advirtieren morosidad en el cumplimiento de los deberes que imponen las reglas anteriores á las justicias de los pueblos, dictarán sin contemplación alguna las medidas que la corrijan, y me propondrán, previa una breve sumaria información, las mas severas que produzcan saludable escarmiento, si llegare á su noticia que la langosta fuere presentada en mas de un pueblo, en lugar de ser inutilizada á

la primera presentación segun la regla tercera. = 8.ª Los abonos que dispone la 4.ª se verificarán con cargo, por mitad, entre los productos de Propios y Arbitrios y Cajas de Comunidad de cada pueblo. Cuando alguno careciere de fondos de una ú otra clase, satisfará íntegro el gasto, el fondo que tenga existencias, y en defecto de estas, lo pagarán por mitad los sobrantes de arbitrios y de comunidad de los demás pueblos que se centralizan en la cabecera. = 9.ª Dispondrán asimismo los Gefes de provincia la manera de tomar en cuenta ó abonar directamente á Gobernadorcillos ó Cabezas las cantidades que segun la regla 4.ª hubiesen satisfecho y aparezcan perfectamente justificadas con el testimonio que espresa la tercera. = 10.ª Sin embargo de que los naturales conocen varios medios de destruir la langosta, conviene tengan noticia de los atropados con mejor éxito en Europa, y al efecto se reimprimirá y circulará la instrucción que acompaña al decreto de 12 de Junio de 1819 con las adiciones convenientes, para que tomen de ella lo mas adecuado á las diferentes circunstancias de este pais y reglas ya establecidas. Segun la esperiencia, los pájaros Martines persiguen y aun acaban el insecto cuando se presenta en corto número: en casos extraordinarios se hace preciso acudir á todos los medios para conjurar la calamidad. = Comuníquese por circular á los Gefes de las provincias quienes harán que tenga igualmente publicidad por bandillo en los pueblos, é insértese en el *Boletín oficial* en los meses de Marzo y Setiembre de todos los años, en los cuales comunmente reaparece esta plaga. = Es copia, J. J. de Elizaga.

MODELO N.º 1.º

Don N. de N., Gobernadorcillo actual del pueblo de provincia de con mis testigos acompañados y los dos Capitanes pasados que previene la regla 3.ª del Superior decreto de 19 de Julio de 1858.  
Damos fé y testimonio de que á presencia de nuestro R. C. Párroco y ante nosotros se han medido hoy, quemado (ó enterrado en zanjas) los cavares de langosta que se espresan á continuación, cogidos en el sitio (ó sitios tal y tal).

LANGOSTA GRANDE.		Cavares.
Presentados por N. N. . . . .		
por N. N. . . . .		
por N. N. . . . .		
<b>Total.</b> . . . . .		

LOCTON.		Cavares.
Presentados por N. N. . . . .		
por N. N. . . . .		
<b>Total.</b> . . . . .		

CANUTILLO.		Gantas.
Presentados por N. N. . . . .		
por N. N. . . . .		
<b>Total.</b> . . . . .		

A cuyos interesados han sido satisfechas las cantidades que señala la regla 4.ª del Superior decreto de 19 de Julio de 1858 segun el resumen siguiente:

	Ps.	Rs.
Por tantos cavares de langosta grande á un real. . . . .		
Por tantos de locton á uno y medio. . . . .		
Por tantas gantas de canutillo á medio real. . . . .		
<b>Total.</b> . . . . .		

Y para que me sirva de abono firmo el presente en á de 185  
Firma del Gobernadorcillo.  
Firma de los testigos acompañados.  
Firma de los dos Capitanes pasados.  
He presenciado la medida, el pago y la inutilización de la langosta que menciona este testimonio.  
Fecha.  
Firma del R. ó D. Cura Párroco.

MODELO N.º 2.

PROVINCIA DE LANGOSTA.  
Segun los testimonios que obran unidos á las cuentas de Propios y Arbitrios y Cajas de Comunidad, desde el día tal al cual de este mes, han sido cogidos en los pueblos de esta provincia los cavares de langosta que se espresan:

PUEBLOS.	Langosta.	Locton.	Canutillo.	Abonos hechos.	
				Por Arbitrios.	Por Cajas de Comunidad.
<b>Totales.</b>					

Resumen de las cantidades invertidas.

	Ps.	Rs.
Por fondos de Arbitrios de los pueblos donde se cogió la langosta. . . . .		
Por Cajas de Comunidad de los mismos. . . . .		
Por sobrante de Arbitrios centralizados, en la cabecera, á causa de carecer de fondos los pueblos de tal y tal. . . . .		
Por id. de Cajas de Comunidad á causa de id. id. los de id. id. . . . .		
<b>Totales.</b> . . . . .		

Fecha y firma del Gefe de la provincia. Uno al Superior Gobierno. Otro á la Administración general de Tributos.

Instrucción sobre los medios de destruir la langosta citada en el Superior decreto de 19 de Julio de 1858.

La langosta nace de un canuto que las hembras depositan en los terrenos elevados y eriales, en un hoyo que hace para ello con la espadilla ó aguijón que en la parte posterior tiene. Deshace despues con la trompa la tierra del fondo de este agujero y la amasa con la liga ó betun que saca de su cuerpo hasta hacer de ella una masa consistente: luego la alisa y dá principio á la postura de sus huevos con una simetría admirable; amasa despues nueva tierra para aumentar el canutillo y la postura de los huevos, y repite la operacion hasta concluir su obra en que tarda de cinco á seis horas, cerrando despues exactamente la abertura superior de manera que el canutillo quede impenetrable al agua y capaz de resistir al calor y á los frios. En los canutillos están las langostas colocadas una al lado de la otra y con la cabeza hacia la parte superior que es por donde deben salir, lo cual se verifica mas temprano ó mas tarde, segun el clima y la esposicion del terreno por necesitar de cierto calor para avivarse y esta diferencia llega á ser hasta de cuatro meses. Por esto no se hallan langostas ordinariamente en los paises muy frios y como buscan los campos incultos para hacer su postura, no se ven tampoco en los terrenos cultivados, sino cuando la casualidad hace que dirijan hacia ellos su vuelo.

Quando los langostillos salen del huevo son blanquecinos; pero despues que les dá el aire y los calienta el sol, se vuelven negros y su tamaño es el de un mosquito. No bien salen se amontonan al pié de las matas brincando unos sobre otros, y ocupando cada manchon un espacio de tres ó cuatro piés en redondo y dos pulgadas de alto. Bowles dice que su triste aspecto le parecia el de un paño de difuntos que se mueve formando honda; este mismo autor cree que en este estado los langostillos se alimentan del rocío. De cualquier modo que sea lo cierto es que como sus piernas son entonces débiles todavía y sus alas no le sirven para volar ni sus dientes para roer la yerba, se apartan poco á los primeros días del sitio en que han nacido, pero á los quince ó veinte en cuya época tienen ya el nombre de mosca en cambio del de mosquitos que hasta entonces se les da, empiezan á alimentarse con los tallos mas tiernos de las plantas; y luego que los miembros se van fortaleciendo comienzan á esparcirse por los campos, royendo día y noche sin cesar cuanto se les presenta, hasta que las alas adquieren toda su fuerza, y comen con tanta ansia que mas parece que su objeto es destruir que alimentarse.

Antes de mudar la langosta su camisa ó piel y de haber desplegado sus alas se llama salton. No comen cuando acaban de mudar; pero á la hora comienzan á saltar, y á comer hasta que se les acaba la vida. Es una misión destructora la que traen, y la cumplen sin descanso con una actividad infatigable. Su color despues de la muda es regularmente mas claro. Se la puede destruir de dos maneras: 1.ª estorbando su avivacion: 2.ª estermiando el insecto para que no se reproduzca.

Modos de estorbar la avivacion.

Necesitando los huevos de la langosta de cierto grado de calor para avivarse y de que los dejen quietos en los canutillos, claro es que todo lo que tienda á privarles de este calor esponiéndolos al aire libre y destruyendo sus casillas, impedirá naturalmente la propagacion del insecto. Bajo este supuesto, el medio que mas comunmente se ha usado en España ha sido arar los terrenos donde ha habido señales de estar enterrados canutillos de langosta. No todos se destruyen ni todos quedan espuestos al aire libre; los que se salvan del arado y salen á la superficie de la tierra pueden muy bien quedar cubiertos á la otra vuelta del arado, es decir quedan en la misma situacion propia para que con el calor puedan vivificarse: los que quedan á gran profundidad al introducir el arado en la tierra no pueden vivificarse pues el estar muy enterrados impide tambien su desarrollo. Tambien las aves domésticas destruyen mucha langosta y las del campo las devoran con ansia; y aunque no todas tienen el pico bastante fuerte para desenterrar los canutillos, el arado recorriendo la tierra los saca á la superficie y se las dá por consiguiente un gran trabajo hecho para que puedan destruirlos.

Modo de destruir la langosta.

Quando ese insecto se halla en estado de mosquito, se hacen pasar sobre él bueyes y caballerías, y tambien ganado lanar y animales de toda especie, para que á fuerza de pisarlo lo destruyan; otras veces se echa sobre las langostas materias combustibles encendidas y se aporrean con palos y sogas de esparto ó cañamo, ó con retamones ú otra cualquiera cosa que pueda hacer el mismo efecto porque el caso es destruir la langosta á fuerza de dar latigazos sobre la mancha que forma en la tierra. Los trabajadores armados de sus látigos forman círculo, que van estrechando segun descargan sus golpes; hasta que por fin, cuando el círculo no puede estrecharse mas, y han reunido todas las langostas, en vez de los látigos usan de los piés y con ellos las matan aunque despues para mas seguridad suelen enterrarla ó pasan sobre ella fuertes y pesados rodillos de piedra arrastrados por bueyes ó caballerías.

Estos mismos medios pueden emplearse contra las langostas quando han llegado al estado de saltones; pero no son tan eficaces por que los insectos pueden volar y saltar, y sustraerse así á la persecucion: deben pues aprovecharse para emprenderla las madrugadas, las noches de luna y los tiempos frios en que están entorpecidas y casi sin movimiento. Pero para destruirlas quando han llegado á su completo desarrollo se usa mas generalmente el buitron, que es un pedazo de lienzo de dos ó tres ó mas varas en cuadro con un agujero de casi de una tercia en medio y al cual está sujeta una talega mas ó menos pesada. El modo de usar de este instrumento es el siguiente. Se abren dos de las puntas del lienzo, mientras que las otras se arrastran por el suelo hasta que se acercan á la langosta: esta salta, pero tropezando en el mismo lienzo que está levantado, cae en el centro que es el agujero que da paso á la talega. La talega aunque no tiene fondo está atada por abajo para que las langostas que caen en ella no se escapen; pero luego para echarlas con facilidad en zanjas donde suelen enterrarse, ó en cestos si se piensa trasportarlas, se desata la talega y caen por sí mismas. En esta operacion que nada tiene de complicada suelen ocuparse mugeres y muchachos; pero aunque hemos dicho que es la mas apropiada para quando la langosta se halla en estado de salton, debe aprovecharse el tiempo en que salta con dificultad y debe tenerse tambien mucho cuidado de colocar bien el lienzo para que al saltar no se salga de él, y la operacion es entonces mucho mas segura. Hay otro buitron mas pequeño que puede manejarse por solo dos personas, y otro que en vez de ser un lienzo estendido es un saco, en cuyo borde está sujeto un aro de bejuco ó de otra madera flexible: á través de la boca tiene un palo que sobresale por un lado del círculo, y sirve de mango para arrastrar rápidamente el saco por la tierra cubierta de langosta: como se puede presumir este buitron se maneja por una sola persona. Otro instrumento para coger la langosta es lo que ordinariamente se llama garapita, aunque la verdad es que la garapita no es mas que una nueva manera de emplear el buitron. La garapita debe ser de sinamay, malla estrecha ó lienzo, y ha de tener dos varas y media de ancho y seis á siete de largo, aunque muy bien puede ser mayor ó menor y debe usarse de esta manera. Dos hombres sostendrán la garapita por dos de sus puntas á todo largo, mientras que el extremo opuesto debe caer y tenderse por el suelo hasta cosa de media vara, y tocando por supuesto, á la mancha que forma la langosta. Entonces unos cuantos muchachos desde una distancia de quince pasos de la garapita deben venir hacia ella haciendo aire rastro, con lo cual las langostas van levantándose y saltando en la garapita, puesto que mas allá no pueden ir porque se lo estorba la punta de ella que está levantada hasta la altura de la mano de los hombres que la sostienen; y cuando ya está bien cubierta se juntan con mucha ligereza los dos extremos de la garapita, el que está levantado y el que está en el suelo y las langostas quedan encerradas. Tambien se abren zanjas en punto determinado, y cierto número de personas, que será mayor ó menor segun las circunstancias, puede ir barriendo y espantando con ramas la langosta hacia las zanjas, hasta que caiga en ellas naturalmente, en cuyo caso no hay mas que echarlas la tierra encima. Debe cuidarse de que quede bien oprimida la tierra que se eche sobre la langosta arrojada en las zanjas, no por temor de que salga á la superficie, sino porque el aire infestado podría ser dañoso á la salubridad de los pueblos.

Hay sin disputa, otros medios, además de los que hemos dicho, para destruir la langosta, pero parecen todos insuficientes quando la langosta cae sobre las tierras como una nube. Los trillos y rodillos grandes de piedras arrastradas por bueyes, y caballerías destruyen los saltones, destripándolos quando no pueden huir. Los pavos y las gallinas se comen la langosta y la disminuyen; pero cómo destruirla? Sin embargo, en muchas partes se ha procurado la destruccion de la langosta por medio de los pavos y de las gallinas, echándolos en terrenos quebrados, donde no pueden emplearse otros medios de destruccion. El animal que mas daño hace á la langosta es el cerdo, con la ventaja de que engorda comiéndola; solo que como la langosta es muy ardiente no se puede dejar á los cerdos que la coman sino en horas

determinadas, llevándolos en las de calor á los arroyos próximos para que se bañen y se refresquen. Los estorninos son tambien enemigos declarados de la langosta, y acuden en bandadas en los terrenos infestados, pero el daño que á la langosta pueden hacer los estorninos no es muy apetecible, porque se lo hacen tambien á los frutos del campo cuando la langosta no es mucha. Otro medio sino de destruir, por lo menos de ahuyentar la langosta, es hacer ruido con escopetas, campanillas y otros cualesquiera instrumentos apropiados: si esto fuera eficaz; seria lo mejor porque es lo más sencillo: un pueblo entero, cuyo término se vé inundado de langosta, no haría poco, si ocupándose no ya un dia, sino dos ó cuatro, ó los que necesarios fuesen, en dar á las langostas una especie de concurrencia, lograba verse libre de ella; pero ¿que se adelantaria con esto, aun en el caso de que no pudiese dudarse de la eficacia del remedio? Que del término de un pueblo pasarian las langostas á otro; y la calamidad, en vez de cesar, no haría mas que cambiar de sitio. A destruir las pero no á espantarlas, deben dedicar todos sus esfuerzos los pueblos que se vean invadidos, y á eso mismo deben dirigir los suyos las autoridades.

Para destruir la langosta se ha empleado con algun éxito el fuego y el humo; pero es cuando el insecto se halla en estado de salton, por que cuando puede remontar su vuelo se sustrae de este medio de persecucion dirigiéndose á otra parte. A propósito de esto propone el abate Rozier, dejar los rastros altos y quemarlos en todas partes á un mismo tiempo como se ha hecho en algunas partes de España, reuniendo la langosta, dice el Sr. Alvarez Guerra en los terrenos en que hay mucho pasto para que el fuego la destruya, y cercándola en este recinto con un vallado de monte bajo ó de rastrojo recogido de otras tierras y arrancado con rastras. Es muy útil practicar esta operacion conocida entre nosotros con el nombre de corrales de fuego, en los terrenos en que se conoce que ha desovado la langosta, para darla fuego cuando se haya verificado la avivacion y salgan á luz las langostillas.

Todas estas reglas están conformes con las mandadas observar para la estirpacion de la langosta en la instruccion expedida por el Supremo Consejo de Castilla en 1733, repetida por el Sr. Rey Carlos IV en 18 de Diciembre de 1804 y reproducida en la instruccion de 3 de Agosto y Real orden aclaratoria de 8 de Diciembre de 1841.

**SECCION MILITAR.**

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 AL 16 DE SETIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Ramon Elejalde.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Gabriel de Llamas.

PARADA. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. *Vista de Hospital y provisiones*, 1.ª Brigada. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Isabel II núm. 9. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

**TRIBUNALES.**

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Por disposicion de este Superior Tribunal de 51 del próximo pasado se convoca á todos los que quieran optar á la plaza de Procurador de número de los Juzgados de esta Capital que desempeñó D. Agustin Luchan de S. Miguel para que en el término de diez dias á contar desde la 5.ª y última publicacion de este anuncio presenten en la Secretaria de mi cargo sus solicitudes documentándolas en debida forma. Manila 15 de Setiembre de 1858.—Juan Antonio Gomez. 5

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se venderá en pública almoneda con la rebaja del tercio de su último avalúo, ó sea bajo el tipo de doscientos treinta y tres pesos, treinta y dos céntimos la casa de taba y nipa de la propiedad de Don Miguel Caderon, situada en el barrio de San Nicolás del pueblo de Binondo, con exclusion de su solar, verificándose dicho acto en la casa del Sr. Ministro Auditor calle de San Jacinto núm. 5 el día veinte y dos del actual de doce á dos de la tarde de la Isla del Romero á 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo Oigado. 2

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias al ausente Teodoro Osidoro, del barrio de Ligás, pueblo de Bataan, provincia de Cavite, hijo de unos nombrados Lucina y Rondoy, contra quien estoy instruyendo causa criminal con el núm. 4022, sobre hurto de carabaos, para que dentro del término prescrito, se presente en los estrados del Juzgado, á contestar los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa en el bien

entendido que de hacerlo así, le administraré justicia y en el caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias y demás notificaciones que le fuesen relativas, en los estrados del Juzgado.—Dado en Binondo á 15 de Setiembre de 1858.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S.ª, Eduardo Oigado. 2

De órden del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Silvino y Francisco de Asis, piloto y bogador de un casco perteneciente al finado D. Antonio Canals, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 4015 que se instruye contra Gabriel de la Cruz sobre asfixia. Binondo 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo Oigado. 2

**HACIENDA.**

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Señor Juez del mismo dictada con esta fecha en la causa criminal número ciento cuarenta y ocho, se llama y emplaza á Lucia Tolentino viuda, y natural de Balanga en la provincia de Bataan para que en el término de nueve dias y bajo el apercibimiento ordinario se presente ante su Señoría á dar declaracion sobre el hurto de dinero en un estanquillo del pueblo de Binondo que es el objeto de dicha causa. Manila 14 de Setiembre de 1858.—Manuel Marzano. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Con el objeto de notificar á D. Marcelino de Dobarán, Capitan que mandaba el bergantín *Tiempo* en el año de 1856, un acuerdo de la Intendencia general de estas Islas: se le cita para que en el término de ocho dias contados desde esta fecha, se sirva presentar en dicha oficina desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde; y en su ausencia el que fuese su apoderado en esta Capital. Manila 15 de Setiembre de 1858.—Antonio Buera. 5

**SECCION RELIGIOSA.**

DIA 16 DE SETIEMBRE.

JUEV. Los Santos, Cornelio P. y Cipriano Mrs. y Sta. Eufemia Virg. y Mártir.

Martirologio.—Los Santos Cornelio y Cipriano, pontífices y mártires, cuyo tránsito se celebra el día 14 de este mes.

SANTO DE MAÑANA.

VIERN. *Temporas* y ayuno S. Pedro Arbores, Sta. Columba Virg. y Mr. y las llagas de San Francisco. (Estacion.)

**SECCION EDITORIAL.**

En otro lugar insertamos la relacion de los niños premiados por su aplicacion en los exámenes que tuvieron lugar en el Instituto del Sr. Reyes.

No podemos menos de aplaudir este sistema de publicaciones, tanto por la provechosa emulacion que despierta en los alumnos, cuanto por el concepto favorable que los mas aplicados pueden ir ganando para el público, sirviéndoles despues de garantía y de recomendacion en sus aspiraciones.

Las materias sobre que giraron los exámenes fueron gramática castellana, y aquí debemos consignar que analizaron algunos trozos del *Amigo de los Niños*, á indicacion de S. E.; geografía; astronomía, donde tambien se leió un niño contestando acertadamente á algunos problemas propuestos por S. E.; teneduría de libros por partida doble; inglés, y dibujo, todo bajo la presidencia del Esco. Sr. Gobernador General; pues antes de su llegada y bajo la presidencia de su delegado el Sr. Barrasa, habian tenido lugar los exámenes sobre doctrina cristiana, lectura, caligrafía, y aritmética en toda su estension. Entre las planas presentadas figuraban los caracteres español, inglés y gótico. De este último tipo llamaron la atencion las planas de dedicatorias con las inscripciones siguientes: A S. M. Doña Isabel II; A S. A. R. el Principe D. Alfonso; al Esco. Sr. D. Fernando de Norzagaray; á la Esco. Sra. Doña Concepcion Urrejola de Norzagaray, y al Ilmo. Sr. D. Pablo Montesinos.

Ya dijimos el martes último que la circunstancia de ser nuevos ó de muy reciente entrada en el colegio los alumnos ecstentes hoy en él, motivó el que no hubiese examinados de todos los demás ramos que abraza el instituto. De los pertenecientes á la última promocion, la generalidad figura ya en estudios mayores con aprovechamiento, segun las particulares noticias que tenemos de algunos.

El progresivo desarrollo de este instituto dá una excelente idea de su director. Segun comprendimos por el sentido discurso que dirigió á S. E., en su origen se limitó el establecimiento á la enseñanza de idiomas, y poco á poco fué abrazando la instruccion primaria elemental, acumulando estudios de adorno y perfeccionando todos los elementos de mas fácil instruccion que aquella abraza,

hasta llegar al estado lisongero en que hoy se encuentra.

El sistema de enseñanza que en el dia se sigue, está arreglado al reglamento dado por el Gobierno de S. M. en 21 de Julio de 1838; todas las obras que sirven de testo son las aprobadas y recomendadas por el mismo Gobierno, y en cuanto á la práctica de la enseñanza, incluso la parte de estética, está acomodada, en lo posible, á la marcha seguida en las escuelas normales de la Peninsula, segun indicó el mismo director; comprendiéndose perfectamente la modificacion que por necesidad debe introducirse cuando los alumnos se diferencian entre sí tan marcadamente por las circunstancias de clases, costumbres, educacion y hasta idioma que los han rodeado antes de ingresar en el instituto.

Creemos oportuno mencionar tambien la sentida queja con que significó el Sr. Reyes, lo poco generalmente que es conocida la importancia de la educacion primaria elemental, no solo por la negligencia de los que mas interesados debian ser, sino por la tendencia que se nota, de parte de la generalidad de los padres, á que sus hijos pasen á estudios mayores sin dejar tiempo para que adquieran la instruccion necesaria en la que sirve de base á todas. Esto es, verdaderamente una fatalidad dependiente de un cariño mal entendido por parte de los padres y tutores ó encargados, pues en su impaciencia por que adelanten en las carreras, socaban por su base los cimientos de una sólida instruccion.

El discurso en que tocó el Sr. Reyes estos y otros puntos concierne al acto, con no poca maestria, fué contestado por nuestro Esco. Sr. Gobernador General, con breves pero sentenciosas frases, apreciando los buenos deseos y el anhelo del Director, animándole para que siguiera perseverante en la honrosa y recomendable senda que se habia trazado y asegurándole que el cielo no podría menos de proteger aquel establecimiento consagrado á sembrar los principios de virtud y á cimentar la futura suerte de los que bajo su direccion, desarrollaban su inteligencia para llegar á ser útiles á sí mismos y á sus semejantes.

Restanos añadir que los premios fueron distribuidos por mano propia de S. E., consistiendo en ejemplares de la obra titulada *Noticias generales de la Historia de España* por D. José R. Angulo.

*Relacion de los alumnos que en los exámenes públicos celebrados el 12 del mes de la fecha, con asistencia del Esco. Sr. Gobernador Capitan general y del Alcalde mayor 2.º de la provincia Sr. D. José M. Barrasa, resultaron aventajados segun sus circunstancias en las asignaturas que á continuacion se espresan:*

**EN DOCTRINA CRISTIANA.**

D. José Luzuriaga; D. Tomás Vañó; Don Jaime Vañó; D. Alberto Lahoz; D. José Arrieta; D. Engracio Tonco; D. Francisco Ramirez; D. Gregorio Ramirez; D. Francisco Ortega; D. Adolfo Mórtoia; D. Vicente Montero; D. Luis Luzuriaga; D. Pedro Jimenez; D. José Revelino; D. Miguel Saló; D. Bernardino Saló; D. Francisco Solis; D. Rafael Solis; D. Joaquin Fernandez; D. Emilio Mórtoia; D. Pedro Montero y D. Joaquin Seison.

**EN LECTURA.**

D. Alberto Lahoz; D. José Luzuriaga; Don Tomás Vañó; D. Jaime Vañó; D. José Arrieta; D. Engracio Tonco; D. Francisco Ramirez; D. Gregorio Ramirez; D. Francisco Ortega; D. Adolfo Mórtoia; D. Pedro Jimenez; D. Ramon Mortera; D. Joaquin Fernandez y D. Luis Luzuriaga.

**EN CALIGRAFIA.**

D. José Luzuriaga; D. Jaime Vañó; Don Engracio Tonco, D. Alberto Lahoz; D. Tomás Vañó; D. Francisco Ramirez; D. Gregorio Ramirez; D. Francisco Ortega; D. Adolfo Mórtoia; D. Vicente Montero; D. Luis Luzuriaga; D. Ramon Mortera; D. Pedro Jimenez; D. Joaquin Fernandez; D. Gervasio Miranda; D. Miguel Saló; D. Marcelino del Rosario; D. Francisco Solis; D. José Buison y D. Pedro Rojas.

**EN ARITMETICA.**

D. José Luzuriaga; D. Jaime Vañó; Don Alberto Lahoz; D. Tomás Vañó; D. Engracio Tonco; D. Francisco Ortega; D. Pedro Montero; D. Vicente Montero; D. José Arrieta; D. Joaquin Fernandez; D. Adolfo Mórtoia; D. Francisco Ramirez; D. Gregorio Ramirez; D. Luis Luzuriaga; D. Pedro Jimenez y Don Teodorico Lloren.

**EN GRAMATICA.**

D. Alberto Lahoz; D. José Luzuriaga; Don Jaime Vañó; D. Engracio Tonco; D. José Arrieta; D. Gregorio Ramirez; D. Francisco Ramirez; D. Vicente Montero; D. Luis Luzuriaga y D. Adolfo Mórtoia.

**EN GEOGRAFIA.**

D. José Luzuriaga y D. Alberto Lahoz.

**EN INGLES.**

D. Alberto Lahoz y D. José Arrieta.

**EN TENEDURIA DE LIBROS.**

D. José Luzuriaga y D. Tomás Vañó.

**EN DIBUJO.**

D. Pedro Montero; D. Joaquin Fernandez; D. Pablo Somes; D. Rafael Solis y D. Vicente Montero.

*Alumnos que al fin del acto recibieron premio de manos de S. E.*

D. José Luzuriaga; D. Alberto Lahoz; Don Jaime Vañó; D. José Arrieta; D. Tomás Vañó; D. Gregorio Ramirez; D. Francisco Ramirez; D. Adolfo Mórtoia; D. Vicente Montero y Don Luis Luzuriaga.

Sta. Cruz, Isla del Romero 14 de Setiembre de 1858.—El Director profesor, José M. de los Reyes.

Una noticia importante circula con referencia á cartas de respetable origen llegadas de la córte en el último correo, que nosotros como todo el mundo recibimos con la mayor alegría, puesto que tiende á acabar con el escándalo (no tiene otro nombre) de la piratería mora que anida en los centenares de islas que se hallan al Sur de Mindanao.

El inteligente, el simpático y bravo marino que hoy se halla al frente del ministerio de este ramo, el ilustre General D. José María Quesada conocido en Manila desde cuando mandaba la hermosa corbeta *Ferrolana* en su viage de circunnavegacion, ha propuesto y S. M. se ha dignado aprobar la mas activa posible construccion de vapores cañoneras de dos hélices y dos piés de calado, en suficiente número para hacer cómodamente el servicio que hoy presta la llamada Marina Sutil, cuyos tripulantes se ven con frecuencia burlados en la mar por la ligereza de los enemigos que persiguen.

Son destinados tambien á este apostadero otros vapores de mayor fuerza para cubrir, en concurrencia con los buques que actualmente tenemos en estas costas, las demás atenciones del servicio encargado á la marina Real.

Habiéndose padecido la omision de un nombre al insertar en el número de ayer el decreto de 13 del actual sobre creacion de una Junta inspectora del jardin botánico y escuela de agricultura, lo reproducimos en el lugar correspondiente, en la forma dictada por la Superioridad.

Ayer indicamos, y hoy se vé por el anuncio del Casino, que el sábado dará una funcion en él, el prestidigitador francés Mr. Debarr. Despues de verificada, lo que será probablemente á las diez de la noche, habrá baile; no dudamos que la concurrencia será numerosa. Por la pequenez del local no puede colocar el prestidigitador á la vista del público todos sus grandes aparatos que suele llenar el escenario de un gran teatro, por decontado no podrá en este sitio colocar los voluminosos útiles para algunos experimentos de electricidad, tales como un reloj eléctrico y otras cosas, para lo cual necesitaba mas grande espacio; pero siempre dará una funcion amena aunque en pequeña escala.

Lástima es que las grandes dificultades que se le oponen para dar las funciones en el teatro por el mal acomodo en el de Sibacon y las exageradas exigencias del dueño del de Tondo, priven al público de esta Capital de este notable espectáculo.

El Sr. Secretario del Casino nos remite para su insercion los siguientes anuncios:

La Junta de Gobierno en sesion celebrada el 15 del actual y en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 56 del reglamento, ha resuelto dar el 18 una funcion en que trabajará el prestidigitador Mr. Felipe Debarr, la cual dará principio á las siete de la noche, terminándose con un baile de confianza.

Con este motivo acordó además que se pusiera en conocimiento de los Señores Sócios que deberán entregar sus billetes de inscripcion á la entrada, los cuales les serán devueltos al día siguiente; que los Sócios á quienes se les hubieren extraviado sus billetes se servirán pedirlos nuevos, con anticipacion, al Sr. Tesorero; por último, que se ruegue á todos los individuos de la Sociedad eviten la concurrencia de los niños, teniendo presente el artículo 4.º del reglamento.

Manila 14 de Setiembre de 1858.—El Secretario de turno, Garrido.

Habiendo manifestado el Sr. Tesorero en la última sesion celebrada por la Junta de Gobierno, que algunos de los Señores Sócios se ausentan de la Capital sin dar cumplimiento

al artículo 48 del Reglamento, lo cual produce entorpecimientos en la recaudación y complicaciones en las cuentas, acordó se hiciese saber á los Sres. socios por medio de este anuncio, á fin de evitar que pierdan los derechos adquiridos segun previene el artículo 22 de los Estatutos.

Manila 4 de Setiembre de 1858. = El Secretario de turno, Garrido.

La universidad de Cuba, deseando poner término á la diferencia que hay entre los estudios de la isla y los de la metrópoli, acaba de remitir al gobierno supremo un proyecto de plan de estudios basado en el que rige en España, del cual apenas se diferencia, sino en detalles exigidos por el estado de aquella localidad.

La marina de guerra de los Estados-Unidos se compone, segun los datos estadísticos que acaban de publicar los periódicos de New-York, de 40 navios de línea, ninguno de los cuales se halla en estado de servicio; 40 fragatas, de las cuales solo 5 en estado de servicio; 21 corbetas todas buenas; 5 bergantines idem; 4 goleta, inútil; 6 vapores de hélice de primera clase, cinco de ellos prontos para el servicio; 2 id. de segunda, en construcción; 6 id. id. (1 bueno y 5 en construcción); 4 id. de tercera clase, inferiores; 4 id. de cuarta clase inferior; y 7 steamers de ruedas, buenos. La fuerza naval que hoy cuenta la Union dispuesta para el servicio, no pasa de 42 buques, con 789 cañones, en todo. La prensa de París hace el paralelo entre estas fuerzas y las de la imponente marina británica.

En los astilleros franceses se ha adoptado un sistema que permite el apresto de un buque de guerra en la mitad del tiempo que el necesitado hasta ahora. Para la construcción de un navio de línea, y dejarle perfectamente seco, se invertía hasta ahora de cuatro á cinco años, tres para una fragata y dos para una corbeta.

En el mes de Junio prócsimo pasado se han estraido de Jerez de la Frontera 56,596 arrobas y media de vinos, y del Puerto de Santa María 40,442 y media. Los puntos para donde mas se ha esportado han sido Londres, Dublin, Liverpool, San Petersburgo, Glasgow, Tampico y Leith.

La mayor parte de la cosecha en todo el vasto distrito de Jerez ha sido destruida por una horrible tempestad á mediados de Julio. Otra en los mismos días, ha arrasado los viñedos inmediatos á la ciudad de Málaga. La calamidad es tanto mas sensible, cuanto este año apenas se habia presentado el oidium y se prometían los cosecheros resarcirse de los quebrantos que les causó la enfermedad de la vid en los anteriores.

VARIEDADES.

La falta de espacio nos ha impedido insertar hasta hoy el siguiente articulo debido á la pluma de la conocida poetisa granadina doña Rogelia Leon. Es un juicio crítico del libro que con el título *La Mujer* ha escrito D. Severo Catalina, y del cual ha hecho merecidos elogios toda la prensa.

LA MUJER.

APUNTES PARA UN LIBRO.

Lector, si no han llegado á tus manos los preciosos fragmentos, que con el título que antecede acaba de publicar el señor don Severo Catalina, no has aspirado la riquísima esencia de las primeras flores de Mayo.

El libro de que hoy vamos á ocuparnos, es una de esas obras que forman la reputación de un autor.

Los escritores se dividen en especies varias: los hay para el presente, para el mañana, y para la posteridad. Estos últimos, son los que como el Sr. Catalina, exhalan de su pensamiento la esencia de un alma religiosa, grande, inmensa, sublime, por que el mundo cristiano, en medio de sus trastornos y cataclismos, siempre conservará la idea de la virtud, cual una aureola, cerniéndose en el espacio, á mas altura que la humanidad misera y aflijida.

Mientras existan corazones capaces de sentir y espíritus que sepan amar y reconocer á Dios, vivirán los grandes génios, iluminando con su inextinguible llama la pequeñez de los mortales.

Un libro que los siglos respetan, es la segunda parte del alma de su autor, que vive vagando siempre, ángel eterno de luz, para ofrecer á las generaciones un manantial inagotable de consuelo y pureza.

Hay escritos que admiramos llenos de entusiasmo, y que sin embargo destrozan el corazón del que llega á libar su rica ambrosia, escondiendo cual la bellísima rosa punzadores dardos tras las rosadas hojas. ¡Huid de ellos!

Por el contrario, cuando hallemos en una obra, grandes imágenes, moralidad, elevación y poesía, debemos no solo leerla, si no dejarla impresa en nuestros sentidos, como piadoso vigilante, que nos despierte sin cesar en los ristes errores de la vida.

A vosotras, lectoras mías, mas que á ellos voy á dirigirme en estos sencillos párrafos. ¿Queréis amar la existencia? ¿Queréis vivir para ser, y no ser para vivir? ¿Queréis fijar eternamente el hombre á quien amais? ¿Queréis que el mundo termine por considerarlo en tanto como valeis? Pues bien, estadud detenidamente los sublimes pensamientos del señor Catalina. Procurad practicarlos.

No marcheis con la superficialidad y lijereza de vuestro siglo. Deteneos ante ese brillante joyero, donde existen las alhajas de mas precio con que podeis engalanar vuestras puras sienes. Los diamantes y perlas que el oro os ofrece, son de poca valía.

Las galas de la hermosura, deben ser delicadas telas del sentimiento y la piedad.

El hombre desecha fácilmente y rara vez se impresiona ante la altiva mirada de una belleza orgullosa, pero nunca llega á desviar sus ojos de la mujer sencilla y modesta que revela en su apacible conjunto la religion y el bien.

Tertuliano dedicó á la hermosura sus mas brillantes conceptos. Muchos han delineado lo que mas halaga el sentido del hombre. Barbé habló estensamente de la mujer. Desmahis, Fenelon y varios autores y autoras de gran valía, han espuesto sus juicios con mas ó menos verdad; pero conviniendo casi todos en que es un ser incomprendible.

El autor de *La mujer*, gran conocedor ó adivino del corazón humano, la define mejor. El ha penetrado en el santuario de sus sentimientos. Ha analizado lo que son y lo que las hacen ser. Ha conocido con la doble vista de su talento superior, que la pobre mujer es una máquina viviente ante la injusta sociedad, que la deprime por débil, y la rechaza si es fuerte, la desprecia ignorante y la ridiculiza si sabe ó desea saber. Así lo espresa en las siguientes líneas: «Mucho han escrito los literatos: pero mucho mas se ha escrito acerca de las literatas. Se necesita todo el talento de las que en realidad son mujeres de talento para no abatirse y sucumbir ante esa especie de cruzada que en ciertas épocas han sostenido los críticos adustos contra las autoras de versos y de libros.

Nosotros daríamos todas las obras de esos críticos por un solo capítulo de Santa Teresa de Jesús.

Los partidarios de la rueca y de la aguja, entre los cuales suelen contarse filósofos muy famosos, censuran siempre el estilo de las literatas. Si es dulce y sencillo por lo que tiene, á su decir, de gazmoña hipocresía; si es vigoroso y arrebatado, por lo que afecta de ridícula virilidad: la mujer nunca escribe bien ni con verdad para los que entienden que la mujer no debe escribir nunca.

¡Injusticia notoria! Las mujeres deben tener espedito el derecho de escribir; mas todavía: algunos libros escritos por insignes mujeres parecen obras providenciales caídas en medio de la humanidad para darle avisos provechosos, para protestar contra funestas preocupaciones.

Seria necesario copiar línea á línea todo el libro de que nos ocupamos, para manifestar su mérito. Cada frase, cada pensamiento, encierra un mundo de sana filosofía.

El jóven autor, leal amigo de la mujer, la eleva á la altura, de donde nunca debería descender, si ella estudiase con los ojos del alma, este mentor de la desgracia, este noble campeón del sexo débil, que alzando su canto, dice así:

«¡Detractores sistemáticos del que llamais sexo débil, recordad que habeis tenido madre, ó que la tenéis todavía!

¡Los que negais absolutamente la virtud de la mujer, acordaos de vuestra madre!

¡Los que al nombre y á la memoria de madre no sintais latir de entusiasmo el corazón, apartad, alejaos!

Pero no vayais á los campos; que allí las tiernas avecillas besan á sus madres en el nido; allí el manso recental brinca de gozo junto á la oveja.

No vayais á los bosques; que allí podeis ver á la pantera lamer á sus cachorros, y á la leona acariciar á sus hijuelos.

Y no es bien que la leona y la pantera de los bosques, y la oveja y el ave de los prados enseñen al hombre las leyes inmutables de la naturaleza: el hombre que es rey de la naturaleza y primera figura en el gran panorama de la creación.

Huid adonde el sol no alumbre, adonde habeis un espacio virgen, jamás hendido por respiración viviente: porque donde quiera que lleguen los rayos del sol, donde exista un ser organizado y sensible, allí reinará majestuosamente la idea de la maternidad.»

¡Habeis leído, decidme, imágenes mas brillantes y que mas conmuevan las fibras del corazón? pues bien, aspirad por un momento alguno de sus acentos de célica ternura.

«¡Felices vosotros los que al cruzar ese desierto habeis percibido el perfume de una rosa, ó habeis visto brotar una fuente cristalina, ó habeis escuchado en fin, el eco murmurador del céfiro que mece á la rosa sobre su tallo, y esparce las gotas de agua, donde se reflejan los rayos del sol, como una lluvia celeste de rubies y esmeraldas!

¡Felices vosotros, los que en medio de vuestra peregrinación percibisteis el perfume de pureza de una mujer sensible y apasionada, y visteis rodar por sus mejillas una lágrima de ternura, perla caída del tesoro del amor, y escuchásteis el primer suspiro de casto arro-

bamiento, eco venturoso que solo cede en dulzura y armonía á los cantos angélicos que vagan por las mansiones de la gloria! ¡Felices vosotros una y otra vez!»

¿Puede darse mayor armonía y sentimiento? ¿Qué músico ni qué poeta modula con cadencia mas suave, ese misterio inefable, ese fanal velado, ese santuario de las purísimas emociones, llamado amor?

Solo el ruiseñor en medio de los bosques lo canta así al rayar las primeras alboradas del mes de las flores.

El señor Catalina, sublime en sus imágenes, tierno y delicado en sus afectos, elegante y simpático en el lenguaje, forma riquísimos y embalsamados ramilletes, que ofrece á la descreída é indiferente sociedad, para que aspire la consoladora esencia de la esperanza y la virtud.

¡Qué dulce lenitivo encierran sus palabras! ¡Qué arrobamiento hácia todo lo sagrado inspiran sus elevadas máximas!

El que no se conmueva, el que no sienta en su pecho cierto arrebató místico, cierto consuelo dulcísimo, aspirando la ambrosia de estas flores puede considerarse mas que estóico, un autómeta sin fé social ni divina.

Escuchadle ahora hablando de la caridad.

«Toda la arrogancia de los espíritus fuertes se confunde ante la túnica blanca de una mujer que se sacrifica heroicamente en bien de la humanidad.

Los guerreros y los conquistadores producen el llanto y llenan los hospitales, y una mujer piadosa engaja el llanto y cura las heridas.

Esos guerreros tienen mas fuerzas; esa mujer tiene mas corazón.

Los que denigran por sistema el sexo que llaman débil; los que se burlan ridículamente de todas las mujeres, devolviendo quizá á todas la ofensa que una les hizo, que se acuerden de su propia madre, y si no han tenido la dicha de conocerla, que se acuerden de esas criaturas sublimes, que son madres de todos los desgraciados y hermanas de la caridad.

Cuando en época muy reciente la guerra ensangrentaba los mares y las campiñas, ya lo hemos dicho, el blanco ropaje de esas mujeres ondeaba en todas partes como la enseña del bien, como la bandera santa de la ternura y de la caridad cristiana.

En los días del contagio y del conflicto, esas santas mugeres se multiplican, y aparecen como ángeles de consuelo en medio de la humanidad afligida y desolada. Por eso las bendice la humanidad.

La humanidad escribirá en su historia con caracteres de luz el nombre venerando de San Vicente de Paul.....»

Y bien, amadas lectoras, ¿no se ha deslizado por vuestras mejillas una lágrima de entusiasmo y admiración con los citados párrafos? Si; porque sois mugeres, y la mujer ha nacido para comprender y sentir.

¡Bebed! ¡bebed en ese libro delicioso, el suavísimo licor que puede restañar las heridas de vuestra alma! ¡Borrad ante esas imágenes toda la hiel que el mundo os ofrece! Ya veis que vuestro valor es inmenso, y que en vano tratan de deprimir vuestra grandeza.

Mi y mil lauros al señor Catalina, que es, en nuestro sentir, lo que debe ser un escritor en este siglo: antorcha de luz purísima, brillando sobre las luces falsas, que deslumbran el sentido y gastan el corazón.

Yo, humilde poetisa granadina: yo, que canto las misérias del mundo, llorando sobre ellas, desde mi hechicera Alhambra: yo, que miro en estos sitios, en este elevado alcázar, los empolvados girones de una corte oriental, como ninguna en riqueza: yo que paseo mi vista por las huestes castellanas, viendo solo mudos cadáveres entre ceniza y escombros: yo, que nada miro aquí de aquella esplendente riqueza que desumbró en su día, conozco y deploro el triste vacío de la impotencia humana; mas en medio de este silencio mortuorio, ¿no se elevan, y elevarán siempre, los gloriosos nombres de *Isabel la Católica, Colon, Gonzalo*, y multitud de grandes hombres que llenaron de gloria el mundo católico?

Pues bien, si la virtud, el heroísmo y el talento viven siempre; si es mas poderoso que ese gigante formidable llamado tiempo, si no tiene precio su valía, ¿no debemos constantemente practicar el bien y seguir la piadosa senda que Dios nos señala?

Hé aquí la misión del señor Catalina: enseñar el camino que conduce á la inmortalidad, y llevar á la mujer donde el crucificado se dignó elevarla.—Rogelia Leon.—Granada 22 de Marzo de 1858.

CONTRABANDO.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia, dice un periódico de Vigo, se ha encargado muy especialmente á los jueces de las provincias cercanas á Portugal, que procedan con la mayor diligencia y energía, á reprimir el grave abuso que vienen cometiendo muchos vecinos de los pueblos fronterizos, pasando á celebrar matrimonios clandestinos en aquel reino.

La vigilancia en este asunto parece debiera confiarse al resguardo, porque lo que se llama grave abuso es ya un delito de defraudación que debe pensarse con el decomiso del género.

Dicen de Buenos-Aires que ha fallecido el célebre A. Bonpland, el ilustre amigo de A. de Humboldt y de la Emperatriz Josefina, de edad de 85 años.

CHARADA.

N.º VII.

De dos partes que me forman  
Mi primera, es un sentido;  
Mi segunda, es voz que entienden  
Hasta los mismos borricos  
Y mi todo aquí lo ves  
En estas líneas, descrito  
Que es lo que immortalizó  
Á Homero, Horacio y Virgilio.

Un apreciable suscriptor nos remite la siguiente solución á la charada núm. 6 inserta en el número de ayer:

Si llamais deidad á Baco,  
taba debe ser el juego:  
disparando arma de fuego,  
sale con el tiro el taco.  
Haced del todo un tabaco  
y podreis fumarlo luego.

UX SUSCRITOR.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Cardiff, fragata americana *Wingid Arrow*, de 1052 toneladas, su capitán Banklin Pearse, en 116 días de navegación, tripulación 27, con carbon de piedra: consignado al patrón Vicente Mangubat.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Boston, barca americana *Nimrod*, su capitán D. G. E. Whiting, con 15 hombres de tripulación, su cargamento efectos del país; y de pasajera la esposa del capitán.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal en Batangas, panceo núm. 188 *San Martin* (a) *Caballito*, en 3 días de navegación, con 580 bultos de azúcar: consignado al patrón Vicente Mangubat.

De Bonc en Mindoro, pallebot núm. 54 *Nra. Sra. del Remedio*, en 12 días de navegación, con 90 picos de abacá, quilot, 80 piezas de camagon, 50 picos de sibucan, 8 quintales de cera, 30 picos de balate, 4 cavanos de cacao, 600 cajones vacíos, 2 cerdos y 1000 cocos: consignado al patrón Gregorio Morente.

De Daet en Camarines Norte, goleta núm. 74 *Cármen*, en 22 días de navegación, con 760 picos de abacá: consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patrón Rafael Ignacio; y de pasajero un sargento 1.º de Carabineros de Real Hacienda y 14 quintos para la 1.ª Brigada de Artillería.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Iloilo, bergantín núm. 10 *Jareño*, su patrón Felipe Jalandoni; y de pasajero un sargento 2.º del cuerpo de Carabineros de la Real Hacienda.

Para Albay, bergantín-goleta núm. 18 *Lucero*, su patrón Joaquin Casas.

Para Ilocos Sur, panceo núm. 256 *Fernandina*, su patrón Bartolomé Pimentel; y de pasajero el oficial 3.º de la Secretaría del Superior Gobierno D. Dionisio Mambona con un criado, y un sargento 2.º del Regimiento Infantería de Borbon núm. 8 con cuatro soldados.

Para Albay, bergantín-goleta núm. 39 *Casaysay*, su capitán D. Antonio Echavaria.

Para Pangasinan, pontón núm. 211 *Egipto*, su patrón Engracio Arce.

Para Albay, bergantín-goleta núm. 21 *José Francisco*, su capitán D. Antonio del Coro; y de pasajero D. Juan Saturnino Marsella Fiel de la Administración de Estancadas.

VIGIA DE MANILA.

DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1858.

A las tres de ayer tarde fondeó en la barra, un bergantín de provincia entrante nombrado *Béti*.  
A las cinco la atmósfera acalejada, viento O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las seis viento S. O. flojo y mar llana.

Al amanecer de hoy, la atmósfera clara viento y mar calmosos y en la exploración sin novedad hasta la distancia de doce millas.

El Corregidor á las seis y media de esta mañana viento y mar en calma.

A las doce la atmósfera despejada, viento E. flojo y mar llana.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO.			Barómetro. Aureole.
	Reaumur.	Centigrado.	Fahrenheit.	
A las 7 de la m.	21-05	27	83	75-70
A las 12 del dia.	23	28-05	86	75-95
A las 4 de la t.	23-05	29	87	75-90

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1858.

Reses vacunas. . . . . Machos. . . . . 42 47  
Hembras. . . . . 5  
Puercos. . . . . 31 33  
Lechones. . . . . 21

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos. . . . . 2  
Total de cabezas. . . . . 82

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Girandier, Editores responsables.